



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
29 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

### Comité de Ciencia y Tecnología

#### Segunda reunión especial

Bonn, 16 a 18 de febrero de 2011

Tema 6 del programa provisional

**Progresos realizados en la aplicación de un sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía**

### Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del sistema de gestión de los conocimientos

#### Nota de la secretaría

##### *Resumen*

En su decisión 26/COP.9, la Conferencia de las Partes (CP) pidió al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que, durante el bienio 2010-2011, centrara su atención en dos prioridades. Una de ellas era la aplicación del sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 g) del texto de la Convención, las prácticas óptimas y los casos logrados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

La secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), bajo la dirección de la Mesa del CCT, ha estado trabajando en el desarrollo de la estructura y arquitectura generales del sistema de gestión de los conocimientos de la CLD. Se han realizado esfuerzos también para establecer el componente interno del sistema, que complementará al componente externo.

La finalidad del presente documento es informar al CCT de los avances registrados en el desarrollo del sistema de gestión de los conocimientos de la CLD, con especial énfasis en los componentes del sistema relacionados con la información científica y técnica. El CCT tal vez desee proporcionar más orientación a la secretaría sobre la forma de seguir adelante con esta tarea, para poder ultimar y empezar a aplicar el sistema.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–7	3
II. Antecedentes .....	8–12	4
III. Gestión de los conocimientos en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación .....	13–24	5
IV. Propuesta inicial para el desarrollo y la aplicación del sistema de gestión de los conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación .....	25–48	7
A. Módulo interno .....	27–29	7
B. Módulo externo .....	30–48	8
V. Otras iniciativas específicas en materia de gestión de los conocimientos.....	49–52	12
VI. Conclusiones .....	53–56	13

## I. Introducción

1. En el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia) se establece, como uno de los resultados previstos del objetivo operacional 3 sobre la ciencia, la tecnología y los conocimientos, lo siguiente: "Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales<sup>1</sup>, a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados"<sup>2</sup>.

2. En su orientación al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), la Estrategia establece que el CCT debería, en cooperación con las instituciones pertinentes, crear y dirigir los sistemas de gestión de los conocimientos con miras a mejorar el intercambio de información científica y técnica con las instituciones, las Partes y los usuarios finales<sup>3</sup>.

3. Asimismo, su orientación sobre la labor de la secretaría, la Estrategia pide a ésta que desarrolle su capacidad para prestar servicios eficaces al CCT mediante, entre otras cosas, el apoyo a los sistemas de gestión de los conocimientos establecidos por el CCT y el desempeño de funciones de intercambio de información y conocimientos<sup>4</sup>.

4. En este contexto, la secretaría incluyó en su programa de trabajo para el bienio 2010-2011 la creación de un sistema de gestión de los conocimientos y transmisión de información que apoyara la labor conexas del CCT y al mismo tiempo proporcionara un marco y un instrumento para satisfacer muchas otras necesidades de información relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y la labor conexas de la secretaría. Este sistema facilitaría una base de datos integrada con información sobre la CLD e incluiría componentes relativos a la información científica y técnica, la presentación de informes y el examen de la aplicación, la sensibilización y los ámbitos de sinergia. También permitiría acceder de forma organizada a información adicional sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y sobre la ordenación sostenible de las tierras, aprovechando la interoperabilidad<sup>5</sup> con otros sistemas de gestión de los conocimientos. Además, podría servir de foro para intercambiar información, establecer redes e incluso impartir capacitación de forma electrónica.

5. En el párrafo 9 de su decisión 4/COP.9, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la a la secretaría que siguiera construyendo sistemas eficaces de gestión y transmisión de conocimientos que sirvieran de instrumentos para la aplicación eficaz de la estrategia integral de comunicación, según procediera y en el contexto del programa de trabajo para 2010-2011 aprobado por las Partes en la decisión 9/COP.9.

6. En el párrafo 2 de su decisión 26/COP.9, la CP señaló que, durante el bienio 2010-2011, el CCT debería centrar su atención en dos prioridades. Una de ellas era la aplicación del sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 g) del texto de la Convención, las prácticas óptimas y los casos logrados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. En el párrafo 6 c) de su decisión 25/COP.9 las Partes decidieron

<sup>1</sup> Excluidos los conocimientos tradicionales sobre los recursos genéticos.

<sup>2</sup> Decisión 3/COP.8, anexo, párr. 11, resultado 3.5.

<sup>3</sup> Decisión 3/COP.8, anexo, párr. 14 b) iii) f).

<sup>4</sup> Decisión 3/COP.8, anexo, párr. 20 b) ii) b).

<sup>5</sup> La interoperabilidad se define como la capacidad de un sistema para funcionar con partes o el equipo de otro sistema o para utilizar dichas partes o dicho equipo. Traducción de la definición del Merriam-Webster Dictionary of English.

incluir en el programa de la segunda reunión especial del CCT el siguiente tema: "Progresos realizados en la aplicación de un sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía".

7. En el presente documento se da una visión general del sistema de gestión de los conocimientos de la CLD que se está desarrollando, con especial concentración en los componentes relacionados con la información científica y técnica, las prácticas óptimas y los casos logrados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS). Para la elaboración del documento la secretaría celebró una consulta interna y pidió asesoramiento a expertos en gestión de conocimientos de algunas organizaciones de las Naciones Unidas y asociados del sector privado.

## II. Antecedentes

8. En el artículo 6 de la Convención se insta a los países Partes desarrollados a promover y facilitar el acceso de los países Partes afectados, en particular los países Partes en desarrollo afectados, a la tecnología, los conocimientos y la experiencia apropiados.

9. En la Convención también se destaca la importancia del conocimiento para poder aplicar la Convención eficazmente, concretamente en el artículo 17, sobre la investigación y el desarrollo (conocimiento de los procesos que conducen a la desertificación y a la sequía), el artículo 18, sobre la transferencia, la adquisición, la adaptación y el desarrollo de tecnología (protección, compilación, promoción y difusión de los conocimientos tradicionales y locales), y el artículo 19, sobre el fomento de las capacidades, la educación y la sensibilización del público (el fomento del uso y la difusión de los conocimientos).

10. La gestión de los conocimientos consta de tres aspectos principales: las personas, los procesos y la tecnología. Dicha gestión está fundamentalmente orientada a las personas, porque son ellas quienes generan y poseen los conocimientos. Al mejorar el flujo de conocimientos, su gestión puede implicar cambios en la estructura de los procesos externos e internos y la tecnología es básicamente un instrumento, un elemento posibilitador, que debería estar al servicio de los otros dos aspectos.

11. El conocimiento<sup>6</sup> va más allá de la información. Incorpora ideas, experiencias, percepciones y la conciencia de quién es quién<sup>7</sup>. Los conocimientos pueden ser explícitos o tácitos. Los primeros se captan y ponen por escrito y pueden combinarse, almacenarse, recuperarse y transmitirse con relativa facilidad y por diversos medios<sup>8</sup> (datos, manuales, reglamentos, políticas, informes, etc.). Los segundos son información intangible combinada con experiencias, contextos, interpretaciones y juicios y se adquieren a través de la experiencia o de reflexiones sobre la experiencia de otros (conocimiento no escrito).

---

<sup>6</sup> A efectos del presente documento la definición de conocimiento que se emplea es la facilitada por la Dependencia Común de Inspección en su informe JIU/REP/2007/6 (párr. 17). "El conocimiento se construye con datos e información y se crea en el individuo (o parte de la organización). Por supuesto, el conocimiento tiene muchos niveles diferentes y por lo general se refiere a un campo de interés determinado. En su forma más acabada, el conocimiento consiste en la visión global de un contexto, la comprensión de las relaciones que se dan dentro de un sistema y la capacidad de reconocer los factores clave y los puntos débiles y prever las futuras repercusiones de las medidas que se adopten para resolver problemas".

<sup>7</sup> Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas sobre la evaluación temática de las redes de gestión de los conocimientos en la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio, E/AC.51/2006/2.

<sup>8</sup> The Knowledge-Creating Company, Oxford University Press, Nueva York y Oxford, 1995.

12. La Dependencia Común de Inspección elaboró un informe titulado "Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas"<sup>9</sup>, que el Secretario General presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que lo examinara en su sexagésimo tercer período de sesiones. En el informe se tratan cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y se destaca un conjunto de posibles recomendaciones para gestionar los conocimientos de forma eficaz y eficiente. En la recomendación 2 del informe se recomienda a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que:

- a) Hagan un estudio de las necesidades de conocimientos de los clientes (internos y externos) de sus organizaciones;
- b) Levanten un inventario interno de los conocimientos disponibles en cada organización;
- c) Determinen y colmen las lagunas de conocimientos que puedan existir debido a un desfase entre las necesidades de los clientes y los conocimientos disponibles en cada organización;
- d) Preparen o revisen la estrategia de gestión de los conocimientos de sus organizaciones sobre la base de los elementos antes indicados y de las directrices que elabore la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

### **III. Gestión de los conocimientos en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

13. En 2009 la secretaría de la CLD realizó una encuesta para evaluar las expectativas existentes en torno a un posible sistema de transmisión de conocimientos sobre la DDTS. Los resultados de la encuesta reflejan la existencia de diversas tendencias respecto de la concepción de dicho sistema y ponen de manifiesto varios desafíos. Las principales conclusiones que se extrajeron pueden agruparse de la siguiente forma:

- a) El sistema podría facilitar el intercambio de conocimientos entre la comunidad científica y los encargados de formular las políticas (conexión);
- b) El sistema podría facilitar el acceso de los interesados internos y externos a conocimientos fidedignos, pertinentes y actualizados (recopilación);
- c) El sistema podría facilitar la reunión y el intercambio de experiencias, prácticas óptimas y casos logrados para mejorar la aplicación de la CLD (procesos).

14. Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta y las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, y basándose en las decisiones pertinentes de la CP, la secretaría, bajo la dirección de la Mesa del CCT, ha trabajado en el desarrollo de posibles elementos del sistema de gestión de los conocimientos de la CLD para ayudar a todos los interesados a aplicar la Convención. Se considera un sistema óptimo de gestión de los conocimientos aquel que permite reconocer, captar, almacenar, crear, actualizar, representar

---

<sup>9</sup> Juan Luis Larrabure, Dependencia Común de Inspección, Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas, JIU/REP/2007/6, Ginebra, 2007.

y distribuir los conocimientos para difundirlos en toda la organización, y entre los distintos interesados en la CLD, y posibilitar su utilización y asimilación<sup>10</sup>.

15. Para seguir evaluando tanto la disponibilidad de conocimientos sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y el proceso de la CLD entre los distintos interesados como sus necesidades concretas de conocimientos, la secretaría tiene previsto llevar a cabo un análisis más profundo que incluya varias rondas de entrevistas con personas e instituciones clave en el proceso de la CLD. Se contratará a un consultor para que ayude a elaborar un proyecto de estrategia. El resultado del análisis se presentará al CCT en su segunda reunión especial, junto con las posibles opciones para reducir el desfase existente entre los conocimientos disponibles y las necesidades reales de los actores.

16. En el programa de trabajo de la secretaría para el bienio 2010-2011, dentro del subprograma 3 relativo a la ciencia, la tecnología y los conocimientos, dos bloques de trabajo se refieren al sistema de gestión de los conocimientos:

a) El diseño y la puesta en marcha del sistema de gestión de los conocimientos de la CLD;

b) El desarrollo y la puesta en funcionamiento de los componentes de dicho sistema.

17. Al diseñar el enfoque del sistema de gestión de los conocimientos se observó que la aprobación de la Estrategia y las decisiones adoptadas posteriormente por la CP y sus órganos subsidiarios plantean, a los distintos interesados en la CLD, nuevos desafíos y oportunidades para la aplicación de la Convención. Los desafíos ambientales, de seguridad y de desarrollo son una amenaza para las personas en todo el mundo, pero en particular en las zonas afectadas por la desertificación, que son las más vulnerables.

18. Para poder aplicar con éxito la Estrategia es necesario un gran esfuerzo de generación y difusión de conocimientos científicos pertinentes que ayuden a tomar las decisiones en todos los niveles. En otras palabras, hace falta traducir los conocimientos en políticas y, en última instancia, en acciones concretas que contribuyan a la consecución de los objetivos estratégicos de la Convención.

19. Los conocimientos sobre la DDTS podrían considerarse uno de los principales activos de la CLD. Desde la aprobación de la Convención, hace ya más de 16 años, se han venido generando y reuniendo datos e información. Sin embargo, estos conocimientos se encuentran dispersos entre los distintos actores que participan en la aplicación de la Convención, como la secretaría, los países Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas, los científicos, los centros de investigación y las universidades, entre otros.

20. A nivel nacional, se generan y almacenan conocimientos que se intercambian entre las entidades de enlace, los académicos, los científicos y las instituciones que participan en la aplicación de la Convención en el plano nacional. A nivel regional, el proceso podría basarse en la labor realizada en el marco de los programas de acción regionales y las redes de programas temáticos creadas como parte del proceso de la CLD. A nivel mundial, el proceso de gestión de los conocimientos debería basarse en las iniciativas ya emprendidas por los principales actores internacionales.

---

<sup>10</sup> Esta definición de la gestión de los conocimientos procede del párrafo 21 del informe JIU/REP/2007/6 de la Dependencia Común de Inspección, titulado "Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas" [www.unjiu.org/data/reports/2007/en2007\\_06.pdf](http://www.unjiu.org/data/reports/2007/en2007_06.pdf).

21. El sistema de gestión de los conocimientos de la CLD será de utilidad para dos grupos de interesados: la secretaría de la CLD, la CP y sus órganos subsidiarios; y los países Partes, los observadores, los científicos y el público en general. Por ello, al desarrollar este sistema habrá que tener en cuenta los dos componentes, distintos entre sí pero complementarios. En este sentido, la estructura principal podría desarrollarse estableciendo una división entre un módulo interno y uno externo.

22. Los componentes del módulo interno incluirían las personas, los datos y los procesos necesarios para reunir, almacenar y difundir a nivel interno los conocimientos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de la labor llevada a cabo por la CP, sus órganos subsidiarios y la secretaría.

23. El módulo externo reuniría, almacenaría y compartiría los conocimientos requeridos por los países Partes y otros interesados para aplicar eficazmente la Convención. La primera fase del desarrollo de este módulo tendría tres componentes principales:

- a) Un portal para la presentación de informes;
- b) Las sinergias y la divulgación;
- c) Bases de datos compatibles entre sí, incluido el sistema de transmisión de información científica sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

24. Los módulos y elementos del sistema de gestión de los conocimientos de la CLD serían elaborados por distintos actores, como la secretaría, el CCT, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y la comunidad científica y de investigadores.

#### **IV. Propuesta inicial para el desarrollo y la aplicación del sistema de gestión de los conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

25. Sobre la base de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, las decisiones de la CP y sus órganos subsidiarios y las necesidades de conocimientos detectadas en el proceso de la CLD, la secretaría ha diseñado la estructura preliminar de lo que podría ser el sistema de gestión de los conocimientos de la CLD. Este sistema estaría compuesto de dos módulos distintos pero interconectados, tal como se señaló más arriba.

26. La propuesta inicial se presentó a la Mesa del CCT durante las reuniones celebradas por ésta en Bonn (Alemania) en marzo y junio de 2010. Las siguientes descripciones de los dos módulos tienen en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de la Mesa durante dichas reuniones.

##### **A. Módulo interno**

27. El módulo interno del sistema de gestión de los conocimientos apoyaría la labor de la secretaría y de la CP (o de su Mesa en el intervalo entre los períodos de sesiones) y sus órganos subsidiarios. El sistema de gestión de los conocimientos ayudaría a las instituciones de la Convención a alcanzar los objetivos de su mandato mejorando la eficiencia y eficacia (gracias a una mayor exactitud de la información, una mayor rapidez en la toma de decisiones, una mejor utilización de los recursos y una mayor capacidad de respuesta, transparencia y rendición de cuentas), con arreglo a la misión y los objetivos de la Estrategia.

28. Siguiendo la estructura general provisional del sistema de gestión de los conocimientos, el módulo interno contendría elementos relativos a las personas, los

procesos y la tecnología. Por lo que respecta a las personas, se han detectado pocas necesidades en la secretaría. Las personas son las portadoras de los conocimientos y las responsables de difundirlos; para ello se necesitan medios o instrumentos claros de captación y transferencia de los conocimientos institucionales. A raíz de la conceptualización de las *páginas amarillas* y del *quién es quién* se ha empezado a elaborar una lista de las personas que participan en el proceso de la CLD, que incluye información sobre sus campos de conocimiento y/o experiencia en relación con la DDTS. Esta herramienta también facilitaría la gestión de los conocimientos a nivel interno en la secretaría, en particular las prácticas de supervisión y evaluación del enfoque de la gestión basada en los resultados, así como la interoperabilidad con las bases de datos y los sistemas de gestión de los conocimientos de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

29. Para asegurarse de que la capacidad tecnológica del sistema de gestión de los conocimientos sea suficiente y adecuada, la secretaría ha empezado a determinar cuáles son las necesidades. Se ha prestado especial atención a mejorar los equipos y programas informáticos de las bases de datos de la CLD (de la lista de expertos, las entidades de enlace nacionales, los corresponsales de ciencia y tecnología y las organizaciones de la sociedad civil); mejorar las comunicaciones entre la sede de la secretaría y las dependencias de coordinación regionales de Ciudad de México, Túnez y Bangkok; seguir desarrollando el sitio de la Intranet; y diseñar y desarrollar un sistema de gestión de contenidos que facilite la carga y actualización de información pertinente en el sitio web, la Intranet y otros instrumentos de gestión de los conocimientos. Asimismo, la dependencia encargada de la tecnología de la información y de las comunicaciones está estudiando la posibilidad de crear espacios de trabajo electrónicos privados para facilitar la interacción directa entre los miembros de las tres Mesas (de la CP, el CCT y el CRIC) y el reparto de tareas en relación con los documentos, en tiempo real. Para poder llevar a cabo estos proyectos será necesario que la secretaría cuente con recursos humanos y financieros suficientes.

## **B. Módulo externo**

30. El módulo externo apoyaría la gestión y el intercambio de conocimientos entre los interesados. La idea es utilizar el módulo para generar, captar y almacenar conocimientos que los distintos interesados puedan utilizar posteriormente para mejorar la formulación de políticas y la ejecución de proyectos. Este módulo externo constaría de tres componentes: el portal para la presentación de informes; las sinergias y la divulgación; y el sistema de transmisión de información científica.

### **1. Portal para la presentación de informes**

31. En su decisión 12/COP.9, la CP estableció el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS), que evalúa la aplicación de la Convención y la Estrategia.

32. La finalidad del PRAIS es facilitar a las entidades informantes (los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la secretaría y el Mecanismo Mundial) la presentación de informes durante el cuarto ciclo de presentación de informes de la CLD. Estas entidades proporcionarán información sobre:



- a) Los indicadores del desempeño provisionales para los cinco objetivos operacionales de la Estrategia<sup>11</sup>;
- b) Las corrientes financieras (mediante el anexo financiero estándar y la hoja de programas y proyectos<sup>12</sup>;
- c) Las prácticas óptimas en relación con las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación<sup>13</sup>;
- d) Los indicadores y metodologías aplicados en este proceso de presentación de informes y examen y otra información pertinente que deseen facilitar a la CP.

33. Según el calendario fijado por la Mesa del CRIC durante la reunión que celebró en Bonn (Alemania) en marzo de 2010, los países Partes y demás entidades informantes deberán presentar sus informes antes del 15 de octubre de 2010 para que la información pueda procesarse, analizarse y presentarse al CRIC en su novena reunión.

34. La información presentada por todas las entidades informantes, incluida la información concreta y específica sobre las prácticas óptimas en relación con las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación, se pondría a disposición del público en general a través de un portal en línea, que facilitaría el acceso, la búsqueda y la evaluación de la información pertinente sobre la aplicación de la Convención y sobre las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a nivel nacional y mundial.

35. El portal también contiene una base de conocimientos creada y actualizada durante el proceso de presentación de informes para facilitar dicho proceso y garantizar la coherencia en los futuros ciclos de presentación de informes. La base se ha creado con el apoyo del servicio de asistencia integrado en el PRAIS y las aportaciones realizadas por los centros de referencias y las dependencias de coordinación regionales con el apoyo de la secretaría de la CLD y el Mecanismo Mundial. Se ha elaborado un glosario de términos referentes a los indicadores del desempeño para el examen de la aplicación de la Estrategia y las prácticas óptimas, atendiendo a las recomendaciones formuladas por el CRIC en su séptima reunión<sup>14</sup>. El glosario está disponible en el sitio web de la CLD<sup>15</sup>, y la secretaría lo mantiene actualizado. Al término de la primera fase del PRAIS se examinará la experiencia con la presentación de informes. Los resultados se utilizarán para extraer lecciones y mejorar el proceso de presentación de informes.

36. El portal podría luego ampliarse para incorporar información sobre los indicadores de impacto, que todos los interesados deberían tener presentes en el próximo ciclo de presentación de informes, o prácticas óptimas y ejemplos de casos logrados en la aplicación de la Convención, así como conocimientos tradicionales.

---

<sup>11</sup> Decisión 13/COP.9, anexo III.

<sup>12</sup> Decisión 13/COP.9, anexo IV.

<sup>13</sup> En la decisión 13/COP.9, anexo V, se citan siete esferas temáticas respecto de las cuales deberán reunirse prácticas óptimas. Sin embargo, la Mesa del CRIC decidió, en sus reuniones de marzo y junio de 2010, que el actual ciclo de presentación de informes se centraría exclusivamente en la ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación.

<sup>14</sup> Documentos ICCD/CRIC(7)/5, párr. 111, e ICCD/CRIC(8)/5/Add.3.

<sup>15</sup> Decisión 13/COP.9, párr. 9, [www.unccd.int/prais/docs/cric13%20-%20E.pdf](http://www.unccd.int/prais/docs/cric13%20-%20E.pdf).

## 2. Sinergias y divulgación

37. El segundo componente del sistema de gestión de los conocimientos se centraría en las sinergias y la divulgación, dos conceptos enraizados en el espíritu y los principios de la Convención y de muchas de las decisiones de los órganos rectores de la CLD.

38. Los principales objetivos de este componente tienen que ver con las instituciones mundiales que cuentan con conocimientos e información sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular las que ya han desarrollado sistemas de gestión o intercambio de conocimientos. La secretaría ya está estudiando esas instituciones para empezar a establecer asociaciones que permitan compartir esos conocimientos. La idea es basarse en la experiencia de otras instituciones para poder acceder a los conocimientos generados por instancias distintas de los habituales interesados en la CLD.

39. El componente también incluye publicaciones y material multimedia sobre la DDTS, documentos oficiales elaborados por la CP y sus órganos subsidiarios, material de la biblioteca de la CLD, material elaborado por las organizaciones de la sociedad civil y artículos publicados por los medios de comunicación sobre la CLD y las actividades conexas. El acceso a los conocimientos se realizará a través de un buscador integrado, que permitirá recuperar fácilmente los contenidos.

40. Se ha otorgado especial importancia a los ámbitos de sinergia con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (en particular las convenciones de Río) que se ocupan de cuestiones relacionadas con la CLD. Para no duplicar las tareas de estas instituciones y para que éstas puedan aprovechar los casos logrados de las demás, podrían ponerse en común algunos elementos, en beneficio de los países Partes y de los interesados. La secretaría es miembro del comité directivo del grupo para la gestión de la información y los conocimientos relativos a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (MEA/IKM) que está estudiando la elaboración de una estrategia común para la gestión y el intercambio de conocimientos entre los distintos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular de la información común a todos los procesos (la lista de entidades de enlace nacionales, el calendario de actividades, las decisiones de la CP y los órganos subsidiarios, la lista de expertos, etc.). En el párrafo 50 se ofrece más información sobre esta iniciativa.

## 3. Bases de conocimientos compatibles entre sí, incluido el sistema de transmisión de conocimientos científicos, en apoyo de la labor del CCT

41. El tercer componente tendría como objetivo asegurar la interoperabilidad de las bases de conocimientos disponibles, prestando especial atención a las funciones de transmisión de conocimientos científicos y técnicos.

42. Para disponer de un sistema completo de gestión de los conocimientos de la CLD hay que conseguir que éste sea compatible con otros sistemas, a fin de facilitar la obtención de los conocimientos generados por otras instituciones. El sistema podría desarrollarse de forma que se asegurara la interoperabilidad con otros sistemas, como el Motor de Información Financiera sobre Degradación de la Tierra (FIELD) gestionado por el Mecanismo Mundial<sup>16</sup>, las prácticas óptimas almacenadas por la Reseña mundial de enfoques y tecnologías de la conservación (WOCAT)<sup>17</sup> en su base de conocimientos sobre las prácticas de ordenación sostenible de la tierra y el programa LADA (evaluación de la degradación de las tierras en zonas secas)<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> [www.gmfield.info/english/Field/main.htm](http://www.gmfield.info/english/Field/main.htm).

<sup>17</sup> [www.wocat.net/en/knowledge-base.html](http://www.wocat.net/en/knowledge-base.html).

<sup>18</sup> [www.fao.org/nr/lada/](http://www.fao.org/nr/lada/).

43. En este contexto también se ha previsto, como parte de la estrategia integral de comunicación de la CLD, que las funciones del sitio web de la Convención incluyan un mecanismo específico de intercambio de información que permita acceder a información y datos de fuentes internas y externas de manera más coherente y coordinada mediante un sistema de "red de redes". Sobre la base de las experiencias positivas de las demás convenciones de Río en relación con este tema, la secretaría podría elaborar este mecanismo de intercambio de información, pero esta labor tendría que complementarse con esfuerzos similares para establecer este tipo de mecanismos también a nivel nacional y regional y crear redes entre todos ellos.

44. Tanto en la Estrategia como en las decisiones de la CP se ha destacado la necesidad de un sistema de transmisión de conocimientos científicos que promueva la difusión de los conocimientos científicos y técnicos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales de la CLD y otras instituciones. Estos conocimientos serían una fuente de información para los expertos en la DDTS, los planificadores del desarrollo, los responsables de la formulación de políticas, los medios de comunicación y el público en general. El acceso a los conocimientos se realizaría a través de un único portal en línea, que facilitaría la recuperación de la información más apropiada, pertinente y actualizada. Podría crearse un vínculo a un glosario de los términos científicos y técnicos empleados en el proceso de la CLD.

45. El primer paso en la elaboración del sistema de transmisión de conocimientos científicos sería reestructurar la página "Science" del sitio web de la CLD<sup>19</sup> conforme al programa de trabajo del CCT. Además de esto, habría que actualizar también los programas informáticos que mantienen la lista de expertos independientes en función de las nuevas tecnologías, para facilitar el uso de dicha lista<sup>20</sup>. La secretaría también está estudiando la posibilidad de desarrollar un sistema común de búsqueda en Internet que permita hacer búsquedas en las listas de expertos de las tres convenciones de Río. Esto se haría en el marco del MEA/IKM antes mencionado. El sistema de transmisión de conocimientos científicos supondría el establecimiento de asociaciones con instituciones depositarias de conocimientos científicos y técnicos a nivel nacional, regional y mundial y el establecimiento de nodos a nivel regional y mundial para reunir prácticas óptimas en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

46. A lo largo de todo el proceso habría que establecer asociaciones con las organizaciones que dispusieran de fuentes de conocimientos, con el apoyo del CCT y bajo su dirección.

47. La secretaría de la CLD se basará en las actividades ya existentes y en la retroinformación que se reciba al respecto, como el libro blanco sobre gestión de los conocimientos, instituciones y economía elaborado por el grupo de trabajo 3 de la Primera Conferencia Científica de la CLD<sup>21</sup> y las observaciones recibidas de los países Partes sobre los resultados de dicha conferencia. Es necesario impulsar el intercambio de conocimientos y experiencias, en particular de conocimientos tradicionales, entre la CLD, la comunidad científica y los actores locales a nivel nacional y mundial.

48. El sistema incluiría los instrumentos necesarios para la comunicación y el intercambio de información entre los distintos interesados. La CLD ha organizado varios

<sup>19</sup> Véase [www.unccd.int/science/menu.php](http://www.unccd.int/science/menu.php).

<sup>20</sup> Decisión 21/COP.9, párr. 4.

<sup>21</sup> La conferencia se celebró en Buenos Aires del 22 al 24 de septiembre de 2009, durante la CP 9, y giró en torno al tema "Evaluación y vigilancia biofísica y socioeconómica de la desertificación y la degradación de las tierras, para apoyar la adopción de decisiones en la ordenación de las tierras y el agua".

foros electrónicos en los últimos años (en 2005, el foro sobre los conocimientos tradicionales para países de América Latina y el Caribe, y en 2007, las consultas entre organizaciones no gubernamentales para preparar las sesiones de diálogo abierto antes de la CP 8). Podrían incluirse mecanismos similares para facilitar los debates, siempre que se dispusiera de los recursos humanos y financieros necesarios para ello. También se incorporarían con este mismo fin otros mecanismos como *blogs*, boletines informativos y *wikis*.

## V. Otras iniciativas específicas en materia de gestión de los conocimientos

49. Desde la CP 9 la secretaría ha participado activamente en diversas iniciativas que complementan el desarrollo de un sistema integrado de gestión de conocimientos de la CLD. Algunas de esas iniciativas se describen brevemente a continuación.

50. MEA/IKM: La finalidad de esta iniciativa es desarrollar sistemas de información compatibles entre sí acerca de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, para apoyar las actividades de gestión de conocimientos de este tipo de acuerdos en beneficio de las Partes y de la comunidad que se ocupa del medio ambiente en general. En la primera reunión del comité directivo del MEA/IKM las instituciones llegaron a un acuerdo sobre los formatos y protocolos para el intercambio de datos, una terminología conjunta de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y el diseño y las funciones de un portal común denominado InforMEA, destinado a compartir información común y conexa (decisiones oficiales, listas de entidades de enlace, expertos y noticias). El comité también ha estado estudiando posibles soluciones para la cuestión de la creación de una capacidad técnica sostenida en las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que actualmente carecen de infraestructura y conocimientos técnicos. También ha estudiado posibles proyectos futuros, como sistemas para la presentación de informes en línea, una universidad virtual de todos los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y un conjunto de instrumentos para la gestión de los conocimientos y la información.

51. TEMATEA: Este es un proyecto de módulos temáticos destinado a mejorar y hacer más coherente la aplicación nacional de los acuerdos relacionados con la diversidad biológica, identificando y agrupando las decisiones adoptadas por los órganos rectores de dichos acuerdos. La información relativa a la CLD aún no se ha actualizado con los documentos de la CP y sus órganos subsidiarios. La secretaría participó en la reunión del comité directivo de TEMATEA para evaluar la ejecución del proyecto y acordó que los documentos de la CLD se etiquetarían e incorporarían para posibilitar su búsqueda a través del portal.

52. La asociación TerrAfrica ha puesto en marcha la denominada base de conocimientos sobre ordenación sostenible de la tierra<sup>22</sup>, que proporciona tanto recursos de conocimiento (una herramienta en Internet para facilitar el acceso a conocimientos sobre la ordenación sostenible de la tierra en África, así como su intercambio y almacenamiento) como instrumentos interactivos (foros de debate, directorios de usuarios, servicios de asistencia, etc.). La secretaría ha participado activamente en su comité directivo y en el desarrollo de algunos de los componentes.

---

<sup>22</sup> [knowledgebase.terrafrica.org](http://knowledgebase.terrafrica.org).

## VI. Conclusiones

53. La secretaría ha iniciado su labor de puesta en marcha del sistema de gestión de los conocimientos de la CLD para prestar apoyo a las Partes y otros interesados. Sin embargo, para poder ponerlo en marcha será necesario elaborar una estrategia de gestión de los conocimientos y presentarla al CCT en su décimo periodo de sesiones. En su segunda reunión especial, el CCT tal vez desee ofrecer orientación sobre cómo proceder a este respecto.

54. Las Partes reconocen la importancia de crear asociaciones para poder aplicar eficazmente la CLD. Por lo que respecta a las cuestiones científicas, es necesario reunir conocimientos sobre los aspectos relacionados con la DDTS, para lo cual se precisa la plena colaboración de la comunidad científica y de las redes e instituciones especializadas. En su segunda reunión especial el CCT tal vez desee alentar la participación de los interesados del mundo de la ciencia, en particular de los corresponsales de ciencia y tecnología, en el desarrollo del sistema de transmisión de conocimientos científicos.

55. La secretaría de la CLD ha invertido mucho tiempo y esfuerzo en la fase inicial de desarrollo del sistema de gestión de los conocimientos. Sin embargo, para avanzar en la aplicación de este sistema serán necesarios fondos que permitan adquirir equipos y programas informáticos y otros servicios. También habrá que crear un equipo dedicado específicamente al desarrollo del sistema y a su gestión y puesta en marcha (que podrá incluir servicios de expertos temporales). En su segunda reunión especial el CCT tal vez desee recomendar que se proporcionen a la secretaría recursos adecuados para el desarrollo del sistema de gestión de los conocimientos.

56. En su segunda reunión especial el CCT podría además impartir nuevas orientaciones a la secretaría sobre las medidas adicionales que considere necesario adoptar para llevar a efecto el sistema de gestión de los conocimientos de la CLD.

---